

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**1. Marco Competencial**

El proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios se realizará bajo la competencia que en materia del desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía ostenta la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, según se establece en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud de su artículo 1.h). Más concretamente, en su artículo 10.k) se establece como competencia de la Dirección General de Economía Digital e Innovación “La coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones”.

**2. Motivos y fundamentos de la actuación**

La magnitud de la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea que se ha materializado con la puesta en marcha del nuevo Fondo de Recuperación «Next Generation EU», cuyo objeto es contribuir al proceso de recuperación de las economías de la Unión a partir de 2021. Dentro de este Fondo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

Con el fin de canalizar estas inversiones, contribuyendo a una recuperación sólida y sostenible de la economía española, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), informado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 6 de julio de 2021, traza la agenda para la modernización de la economía española haciendo uso de los recursos económicos que provendrán de este Fondo.

Los proyectos que constituyen el PRTR permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, supondrán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. Además, la aplicación de estos fondos guiará una transformación de la estructura económica, convirtiéndola en más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca que contempla el PRTR, una de las treinta líneas de acción que se identifican es la componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G), que tiene entre sus objetivos el impulso a la transformación digital, apostando porque el 100 por ciento de la población disponga de una conectividad adecuada, promoviendo así la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas. Dentro de esta componente 15 del PRTR se contempla la inversión C15.I4 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y



	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	18/03/2022 13:25	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA3BBV9YD535YV6RHLMNWDYT5S5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



lograr un menor consumo de energía». Mediante este proyecto de Orden se pretende contribuir a la ejecución de esta inversión C15.I4 del PRTR en Andalucía.


La aprobación del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, estableció un nuevo régimen jurídico que, desde la perspectiva de la libre competencia, ha permitido dotar a los edificios de instalaciones suficientes para atender los servicios de televisión, telefonía y telecomunicaciones por cable, posibilitando la planificación de dichas infraestructuras de forma que faciliten su adaptación a los servicios de implantación futura, siendo uno de los elementos que explica el éxito diferencial del caso español en el rápido despliegue de redes de acceso de nueva generación (NGA).

Sin embargo, esta ventaja no despliega todos sus efectos en los edificios cuya construcción ya estaba en fase avanzada o concluida antes de la entrada en vigor del primer reglamento técnico aprobado por el Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000) o puede diluirse en el caso de que dichas infraestructuras se mantengan de forma inadecuada.

Adoptar medidas como la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios supondrá aumentar la eficiencia de los despliegues, tanto en términos económicos como en reducción de plazos de construcción, facilitando así que los servicios digitales lleguen a los usuarios, contribuyendo a reducir la brecha digital y al mismo tiempo la realización de objetivos de tipo urbanístico como es la reducción del impacto visual de las redes de telecomunicaciones.

El Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas destinadas a compensar los costes derivados de la mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en las edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal que no dispongan de una infraestructura común de telecomunicaciones (ICT) instalada al amparo del Real Decreto-ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y su desarrollo por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Este programa de ayudas en forma de subvenciones está destinado también a fomentar la retirada de antenas y cableado en desuso de radio y televisión, la sustitución de sistemas individuales de recepción de radio y televisión y de antiguas instalaciones de recepción colectiva por sistemas comunes de recepción colectiva actualizados que, junto a la instalación de redes de fibra óptica o cable coaxial en el interior de edificaciones y de redes multioperador en urbanizaciones cumplan, en lo aplicable, lo previsto en la normativa vigente en materia de ICT, todo ello con objeto de facilitar la prestación de servicios de banda ancha ultrarrápida.

Dicha norma regula, en primer lugar, la concesión directa, con carácter extraordinario y por razones de interés público, social y económico, de conformidad con los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, destinadas a sucesivas convocatorias de ayudas por dichas Administraciones para la realización de actuaciones de mejora de instalaciones previas al Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, o infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT), de acuerdo a lo establecido en su artículo 12, en edificios o conjuntos de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal.

MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		18/03/2022 13:25	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA3BBV9YD535YV6RHLMNWDYT5S5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En virtud de las consideraciones recogidas en el capítulo II del citado Real Decreto 990/2021, la Junta de Andalucía, el 26 de noviembre de 2021 solicitó la concesión de dicha ayuda mediante escrito del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades dirigido a la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Posteriormente, mediante Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del 16 de Diciembre de 2021, se concede a la Junta de Andalucía la subvención para la ejecución de un programa de ayudas para la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios (Programa UNICO –Edificios), por importe total de **9.411.600 euros**

Por tanto, este proyecto de Orden tendrá por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Junta de Andalucía a los destinatarios últimos de las mismas, que, tal y como se recoge en el artículo 13 del Real Decreto 990/2021, serán aquellas comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones, siempre y cuando el mismo o los mismos fueran concluidos con anterioridad al 1 de enero de 2000.

### 3. Valoración de la incidencia económica

El desarrollo de las actuaciones descritas anteriormente, se realizarán con el presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que ha sido transferido por el Estado, con cargo al Programa Presupuestario *72A.EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL*, dentro del Objetivo Estratégico 2. *INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL*, del objetivo operativo 2.2. *DESARROLLAR UN TERRITORIO INTELIGENTE, SEGURO Y CONECTADO* y actuación 2.2.2. *Impulso de un territorio conectado*. Por otra parte, el concepto presupuestario Fondo de Financiación de la subvención es el MR05150401.

El Real Decreto 990/2021 en su Anexo I, prevé un presupuesto total de 9.411.600€ para esta ayuda, que se transferirá a la Comunidad Autónoma andaluza con la siguiente anualización:

2021: 2.852.000€  
2022: 5.704.000€  
2023: 855.600€


La previsión de las cuantías de los créditos de la convocatoria y su distribución por anualidades será la siguiente:

2022: 2.852.000€  
2023: 6.559.600€

Esta línea de subvenciones se encuadra en el OE1.5 “Incrementar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital” del Plan estratégico de Subvenciones 2022 de la Consejería y aunque la línea no está contemplada en el mismo, será incorporada en la actualización que próximamente se va a realizar del Plan.

Por otra parte, en el artículo 11. “Financiación y costes indirectos imputables” del Real Decreto 990/2021 se prevé un máximo del 4 por ciento del presupuesto asignado a cada comunidad como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas. Se consideran costes indirectos los siguientes:

- El coste de las actividades específicas de promoción y difusión del programa. No tendrán esta consideración las campañas de comunicación.

MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		18/03/2022 13:25	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA3BBV9YD535YV6RHLMNWDYT5S5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- Los costes de contratación de nuevo personal para la gestión de las ayudas conforme a la normativa que resulte de aplicación, y sin que en ningún caso pueda deducirse la existencia de una relación laboral indefinida entre la Administración Pública y el personal adscrito a la gestión de las ayudas.

Por este motivo está previsto que con cargo a ese 4% máximo se contraten tanto actividades de promoción y difusión, como personal interino que colabore en la tramitación de las ayudas (4 interinos de grupo A durante 18 meses).

	<b>RD 990/2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.411.600,00 €</b>
Destinado a ayudas	9.116.256,00 €
Contratación Interinos	265.344,00 €
Actividades de Promoción	30.000,00 €

La previsión de la distribución por anualidades de los conceptos presupuestarios será la siguiente:

<b>RD990</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
CAPÍTULO 1	75.467,00 €	176.716,00 €	13.161,00 €	265.344,00 €
CAPÍTULO 2	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
CAPÍTULO 7	2.746.533,00 €	6.369.723,00 €	0,00 €	9.116.256,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.852.000,00 €</b>	<b>6.546.439,00 €</b>	<b>13.161,00 €</b>	<b>9.411.600,00 €</b>

A los efectos previstos en el artículo 43.2) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se informa que, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio, que depende a su vez de la previsión de ingresos por parte del Estado, y su generación posterior por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se elabora la presente Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a comunidades de propietarios destinadas a la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios en Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		18/03/2022 13:25	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA3BBV9YD535YV6RHLMNWDYT5S5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA  
(D.T.2ª Decreto 162/2006)**

**Anexo 1.** Gastos de personal

Precepto	Evaluación		Periodificación											
	Altas y Bajas Personal/Plazas		Retribución media		Costo actual		Año 2022		Año 2023		Año 2024		Año 2025	
	Nivel	Número			Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
TOTAL INCREMENTO NETO	22	4	Grupo A		4	75.467,00€	4	176.716,00€	4	13.161,00€	0	0	0	0

**Anexo 2.** Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto presupuestario				Periodificación (en euros)			
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Gastos del primer establecimiento								
2. Gastos recurrentes					30.000€	0€		
3. Intereses								
4. Subvenciones								
<b>Subtotal 4</b>					30.000€	0	0	0

**Anexo 3.** Gastos de capital

Explicación del gasto	Concepto presupuestario				Periodificación			
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
1. Inversiones reales - cap 6								
2. Transferencias capital - cap 7					2.746.533,00€	6.369.723,00€	0€	0€
Ayudas a la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios al amparo del Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre								

**3. Operaciones financieras**

**Anexo 4.** Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				Total
	Personal	Otros gt corr	Capital	Total	Recursos Generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	
						Con cargo a bajas	Nuevas dotaciones		
2022	75.467,00€	30.000,00€	2.746.533,00€	2.852.000,00€					
2023	176.716,00€	0€	6.369.723,00€	6.546.439,00€					
2024	13.161,00€	0€	0€	13.161,00€					
2025									